

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO ANUAL  
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.015.**

*Al Consejo de Administración de la Empresa Municipal FESTIVAL DE CINE  
DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.*

**I. INTRODUCCIÓN**

*Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad, FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2.015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas.*

*El Plan de Auditoría para los ejercicios 2.012 y 2.013 (a realizar en 2.013 y 2.014, respectivamente) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 15 de Febrero del 2.013, y prorrogado por dicha Ilustrísima Junta de Gobierno Local el 13 de febrero de 2.015, por una anualidad mas, a aplicar a las cuentas del ejercicio 2.014, a realizar en 2.015, y vuelto a prorrogar por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local el 19 de febrero de 2.016, por una anualidad mas, a aplicar a las cuentas del ejercicio 2.015, a realizar en 2.016, contempla la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la sociedades anónimas municipales, estando previsto en dicho Plan, la posibilidad de aplicar prórrogas por dos ejercicios mas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno aprobado por el Ayuntamiento.*

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con **las Normas Técnicas de Auditoría en general y las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público en particular**. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo, se expone en el punto III, así como, las instrucciones de ámbito interno de licitación para la regularización de los procedimientos de contratación de la Entidad.

Las conclusiones incluidas en este informe están basadas en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

### **El objetivo.**

Nuestro trabajo de revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la Empresa Municipal FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A., ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, y evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Entidad, que relacionamos en el punto III.

Hemos revisado expedientes de contratación, documentos fiscales, legales y registros contables, para obtener evidencia suficiente, que nos permita soportar las conclusiones de este informe.

### **El Alcance.**

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento, y en relación con la selección de los contratos a verificar, se ha considerado lo establecido en la Norma Técnica sobre Evaluación de la Importancia Relativa en las Auditorías de Cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración de Estado, para determinar el alcance del trabajo. En base a lo anterior y sobre un volumen total de gastos contratados e inversiones realizadas de 2.992.764,09 euros suscritos por la entidad en 2015, hemos verificados contratos de inversiones y gastos por importe de 2.084.490 euros, que suponen aproximadamente un 70% del volumen total de gastos contratados e inversiones realizadas en el ejercicio.

*Las entidades e importes de contratación seleccionados son los siguientes:*

VIAJES EL CORTE INGLES	227.854,27
A3 EVENTOS S.L.U.	65.426,00
SEGUR IBERICA S.A.	51.043,01
IMAGEN TV S.C.	51.595,00
PRENSA MALAGUEÑA, SA	39.249,29
PUBLICIDAD CARRERA S.L.	37.243,16
SALAMA BENARROCHO, MOIS	25.000,00
UNICAJA	20.463,20
MARTIN RUIZ MIGUEL ANGE	30.850,00
GOLEM DISTRIBUCIÓN S.L.	23.729,07
TORREIRO GOMEZ CASIMIRO	18.732,90
ENDESA DISTRIBUCION ELE	29.633,51
ISOLUZ AUDIOVISUALES	42.377,00
ACUSTICA PROFESIONAL SO	17.940,00
ALQUILAVISUAL S.L.U.	17.105,63
DYP COMUNICACIÓN S.L.	17.800,00
VIDEO PRODUCCIONES DE TV.	17.420,44
INFODELMEDIA	17.958,00
MISEL S.L.	16.718,21
A CONTRACORRIENTE/ FILM	22.350,69
MOQUEREDI S.L.	18.116,00
TELEFÓNICA DE ESPAÑA	20.836,40
WARNER BROS PICTURES INT.ESPA	18.189,93
CONVOCA Y CONFIRMA S.L.	16.000,00
ANA GARCIA INGLAN	16.290,75
ANDRES PACHECO BERNAL	16.487,91
AON GIL Y CARVAJAL S.A.U.	16.577,58
GRAFICAS URANIA	17.807,00
	930.794,95

*No obstante lo anterior, no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio 2.015, ya que en el caso de la Auditoria de cumplimiento hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, si existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro trabajo.*

### **III. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 2/2011 de 4 de Marzo, de Contratos del Sector Público
- Ley 61/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, DE 18 de Abril. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en material de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por las que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- RD 500/1990, de 20 de Abril que desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HLL en materia de Presupuestos.
- Orden de 17 de Julio de 1990. Aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
- Plan de Auditoria para los ejercicios 2012 y 2013, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 15 de Febrero de 2013 y su prórroga para el ejercicio 2.015, aprobada el 19 de Febrero de 2016.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la IGEA de 14 de Febrero de 1997 por la que se aprueban las Normas de Auditoria del Sector Público.
- Instrucciones de ámbito interno de licitación para la regularización de los procedimientos de contratación del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.
- Plan de Ajuste Económico - Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011 y ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final décima de la ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012
- Ley de Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2.015

#### IV. CONCLUSIONES

##### A) *Cumplimiento del Presupuesto y Análisis de las desviaciones*

El presupuesto aprobado de la sociedad **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** para el ejercicio 2015, ascendió para el estado de gastos a 2.609.863,23 euros y para el estado de ingresos a la cantidad de 2.609.863,23 euros.

A continuación exponemos un análisis de las diferencias por partidas, correspondientes al ejercicio 2015:

CUENTA	OPERACIONES CONTINUADAS	PRESUPUESTO 2015	EJECUTADO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>852.500,00</b>	<b>1.292.781,19</b>	<b>440.281,19</b>	<b>52%</b>
700	a) Ventas	0,00	0,00	0,00	0%
705	b) Prestación de servicios	852.500,00	1.292.781,19	440.281,19	52%
	<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>1.757.363,23</b>	<b>1.743.179,08</b>	<b>-14.184,15</b>	<b>-1%</b>
	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0%
7400	b) Subvenciones de explotación incorporadas al rtdo	1.757.363,23	1.743.179,08	-14.184,15	-1%
	<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-1.145.780,00</b>	<b>-1.137.724,97</b>	<b>8.055,03</b>	<b>-1%</b>
640 - 641 642 - 649	a) Sueldos y salarios	-894.680,00	-886.145,22	8.534,78	-1%
	b) Cargas sociales	-251.100,00	-251.579,75	-479,75	0%
	c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	0%
	<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-1.464.083,23</b>	<b>-1.869.746,33</b>	<b>-405.663,10</b>	<b>28%</b>
	<b>a) Servicios exteriores:</b>	<b>-1.463.583,23</b>	<b>-1.839.069,05</b>	<b>-375.485,82</b>	<b>26%</b>
621	Arrendamientos	-80.500,00	-82.026,73	-1.526,73	2%
622	Reparaciones y conservación	-24.100,00	-10.535,12	13.564,88	-56%
623	Servicios de profesionales independientes	-580.783,23	-919.926,67	-339.143,44	58%
624	Transportes	-2.250,00	-1.958,00	292,00	-13%
625	Primas de seguros	-11.350,00	-19.874,25	-8.524,25	75%

626	Servicios bancarios	0,00	-2.085,91	-2.085,91	100%
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-380.000,00	-402.927,46	-22.927,46	6%
628	Suministros	-62.100,00	-54.837,36	7.262,64	-12%
629	Otros servicios	-322.500,00	-344.897,55	-22.397,55	7%
631	<b>b) Tributos</b>	<b>-500,00</b>	<b>-275,00</b>	<b>225,00</b>	<b>-45%</b>
	<b>c) Pérdidas, deterioro y var. de provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>-30.402,28</b>	<b>-30.402,28</b>	<b>100%</b>
	<b>operaciones comerciales</b>				
	<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>
680 -	<b>8. Amortización</b>	<b>0,00</b>	<b>-83.040,78</b>	<b>-83.040,78</b>	<b>100%</b>
681	<b>9. Imputación de subvenciones de inm. No financ</b>	<b>0,00</b>	<b>49.689,00</b>	<b>49.689,00</b>	<b>100%</b>
746	<b>y otras</b>				
671	<b>11. Deterioro y rtdo por enajenaciones de inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>
678 -	<b>12. Otros resultados</b>	<b>0,00</b>	<b>13.051,63</b>	<b>13.051,63</b>	<b>100%</b>
778	<b>A.1 RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>0,00</b>	<b>8.188,82</b>	<b>8.188,82</b>	
76	<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>
66	<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	<b>A.2 RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	<b>A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>8.188,82</b>	<b>8.188,82</b>	
630	<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.115,96</b>	<b>-2.115,96</b>	<b>100%</b>
	<b>A.4. Resultado ejercicio de operaciones continuadas</b>	<b>0,00</b>	<b>6.072,86</b>	<b>6.072,86</b>	
	<b>B) OPERACIONES INTERUMPIDAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>
	<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>6.072,86</b>	<b>6.072,86</b>	

Resumen	
<b>Estado de Gastos:</b>	
<b>Presupuestado</b>	2.609.863,23
<b>Ejecutado</b>	3.092.628,04
<b>Diferencia Absoluta</b>	482.764,81
<b>Variación Relativa</b>	<b>18,50%</b>
<b>Estado de Ingresos</b>	
<b>Presupuestado</b>	2.609.863,23
<b>Ejecutado</b>	3.098.700,90
<b>Diferencia Absoluta</b>	488.837,67
<b>Variación Relativa</b>	<b>18,73%</b>
<b>Diferencia Global Beneficio</b>	<b>6.072,86</b>

*Del análisis comparativo entre los ingresos y gastos presupuestados y los realmente ejecutados, se ha producido las desviaciones más significativas en las siguientes partidas de gastos:*

- *Servicios Profesionales Independientes en la cantidad de 339.143,44 euros, lo que supone un incremento del 58% sobre el gasto presupuestado.*
- *Transportes en la cantidad de 292,00 euros, lo que supone una disminución del 13% sobre el gasto presupuestado.*
- *Reparaciones y Conservación en la cantidad de 13.564,88 euros, lo que supone un decremento del 56% respecto al gasto presupuestado.*
- *Primas de Seguros en la cantidad de 8.524,25 euros, lo que supone un incremento del 75% sobre el gasto presupuestado.*
- *Publicidad, propaganda y relaciones públicas, en la cantidad de 22.927,46 euros, suponiendo un incremento del 6% sobre el gasto presupuestado.*

ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.

C/. Angel, 1 - 3º A • 29008 MÁLAGA

Tel. 902 734 200 / 952 229 578 • www.abanteauditores.com • e-mail: malaga@abanteauditores.com

Inscrita en el R. M. de Málaga: Tomo 1038, Archivo Libro 174, Sección de Sociedades 2º, Folio 201, Hoja Nº 5660 - Inscripción 1º - C.I.F.: B-29401858

- *Suministros, en la cantidad de 7.262,64 euros los que supone un decremento del 27% con respecto al gasto presupuestado.*
- *Otros Servicios, en la cantidad de 7.505,49 euros los que supone un decremento del 12% con respecto al gasto presupuestado.*

*Las desviaciones mas significativas como consecuencia de los ingresos ejecutados que han superado los incurridos son:*

- *Ingresos por prestaciones de servicios por 440.281,19 euros, que representa un 52% de incremento sobre el presupuesto.*
- *Subvenciones por 14.184,15 euros que representa un decremento del 0.81% sobre el presupuesto.*

#### **B) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.**

*Los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de **Festival De Cine De Málaga E Iniciativas Audiovisuales, S.A.** según hemos comprobado durante la realización de nuestro trabajo, tanto en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2.015, como en el resto de las pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe.*

#### **C) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

*Excepto por lo detallado en el punto A), sobre el cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones, hemos comprobado que los gastos e ingresos se adecuan a los gastos e ingresos presupuestados, sin que se hayan producido salvedades o incidencias significativas.*

#### **D) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.**

*Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal,*

asi como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Referente a los gastos de personal, hemos verificado nóminas de 10 trabajadores de distintas categorías, dentro del Convenio aplicable, y de meses distintos, dentro del ejercicio 2015, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la sociedad.

**E) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.**

Durante la realización de nuestro trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2.015, así como los trabajos de verificación y análisis, detallados en este informe, hemos comprobado que los gastos y pagos analizados, están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes, así como los contratos de cuantía inferior a cincuenta mil euros, en los que la Gerencia está facultada para establecer los procesos internos de contratación.

**F) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:**

**G) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia**

**H) Procedimiento de contratación**

**I) Competencia de la adjudicación**

Durante la realización de nuestro trabajo de verificación y análisis, detallados en este informe, hemos comprobado que la Sociedad presenta un adecuado registro, custodia y salvaguarda de los expedientes de contratación seleccionados, en el 2.015.

**J) Cumplimiento del Contrato**

Se han detectado incidencias relativas a incumplimientos de contratos, ni existen, según la parte letrada del **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.**

## **V. OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA**

### **a) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría**

No se han encontrado debilidades ni restricciones en la aplicación de las siguientes normas y procedimientos de auditoría:

1.- Según las instrucciones de ámbito interno para la regularización de los procedimientos de contratación del **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.** y en relación al punto 9. Expediente de Contratación en el que se señala que todos los contratos se formarán en un expediente de contratación en que se incluirán los siguientes documentos:

1.1 El pliego que incluirá todos los requerimientos del artículo 5 de las Instrucciones, y la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

1.2 La inserción del pliego y el anuncio de la licitación en el perfil del contratante y en cualquier otro medio en que hubiera tenido lugar.

1.3 El acta de apertura de plicas del Comité Asesor de Contratación.

1.4 La propuesta de adjudicación del Comité Asesor de Contratación y los informes técnicos, en su caso requeridos y entregados a la misma.

1.5 Los acuerdos de adjudicación por los órganos de contratación de la sociedad.

1.6 Las notificaciones a los interesados.

1.7 El contrato formalizado

1.8 Los anuncios de adjudicación, si procedieren.

En relación a todo lo anterior, la Sociedad **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.**, durante el 2.015, presenta un adecuado registro, custodia y salvaguarda de los expedientes de contratación seleccionados, y desglosados en el punto II del presente informe.

**b) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.**

*El informe de auditoría del ejercicio 2.015 no incluía salvedades.*

ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.

C/. Angel, 1 - 3º A • 29008 MÁLAGA

Tel. 902 734 200 / 952 229 578 • www.abanteauditores.com • e-mail: malaga@abanteauditores.com

Inscrita en el R. M. de Málaga: Tomo 1038, Archivo Libro 174, Sección de Sociedades 2º, Folio 201, Hoja Nº 5660 - Inscripción 1º - C.I.F.: B-29401858

ALBACETE • ALMERÍA • BARCELONA • GIJÓN • MADRID • MÁLAGA • MURCIA • OVIEDO • VITORIA

**c) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe a parte.**

*No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis, informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe a parte.*

**d) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados en la normativa legal aplicable.**

*No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis incumplimientos detectados en la normativa legal aplicable.*

**e) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.**

*No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis, cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.*

**f) Ajustes propuestos por el auditor, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.**

*No se han propuesto ajustes de auditoría significativos que no hayan sido aceptados por la entidad.*

**g) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada**

*Durante la realización de nuestro trabajo de análisis y verificación, no se han puesto de manifiesto hechos de los que se puedan derivar obligaciones o contingencias fiscales, durante el ejercicio 2.015 y en ese sentido se expresan los Asesores fiscales de la sociedad, en su contestación a nuestro requerimiento de información.*

*No obstante, la sociedad tiene abiertas a inspección las declaraciones tributarias no prescritas para los diferentes impuestos que le son de aplicación, y debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal y legal aplicable a las operaciones realizadas y a otras transacciones que se pudieran haber realizado, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es*

posible realizar de manera objetiva, para las que las Cuentas Anuales adjuntas no recogen provisión.

**h) Valoración del cumplimiento de las medidas del Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020**

La sociedad ha cumplido durante este ejercicio 2.015, las medidas que le son de aplicación contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, ya que ha disminuido sus gastos de personal en un 0,95%, y no tiene en sus partidas de gastos ni Aprovisionamientos, ni gastos financieros. La sociedad ha incrementado los "Trabajos Realizados por Otras Empresas" recogidos en la cuenta de gastos 623, en el epígrafe "Servicios Profesionales Independientes" como consecuencia de unos mayores ingresos del ejercicio. Al ser una de las entidades del perímetro:

- a) Acompañamos como ANEXO 1, estudio comparativo ajustado a SEC de su previsión presupuestaria 2015, incluido en el Estado Consolidado en el Plan de Ajuste, con los datos reales finales de ejecución de dicho presupuesto.
- b) La Entidad no tiene deudas a Largo Plazo.

**i) Valoración del cumplimiento de envío trimestral de información al Ayuntamiento.**

La sociedad ha enviado al Ayuntamiento de Málaga, la información trimestral en la Base 2º de Ejecución Presupuestaria.

**j) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y Disposición Adicional Décima Quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal**

No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis, incumplimientos de lo dispuesto en el artículo 20 y Disposición Adicional Décima Quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal

**k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las**

**Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.**

*No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis, incumplimientos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, excepto en lo establecido en su punto 5, ya que en la página web de la sociedad, no se incluyen datos y experiencias profesional de los miembros del consejo de administración y órganos de gobierno.*

**1) Otra información de interés**

*No se han puesto de manifiesto otras cuestiones de interés y carácter relevante, distintas a las reflejadas en el presente informe.*

*Málaga, a 1 de Abril de 2.016*

ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0262

Juan Manuel Molina  
Román  
Socio-auditor de cuentas

## ANEXO I

*Estudio Comparativo Ajustado A SEC De Su Previsión Presupuestaria 2015, Incluido En El Estado Consolidado En El Plan De Ajuste, Con los Datos Reales Finales De Ejecución De Dicho Presupuesto.*

DENOMINACIÓN ENTIDAD:

FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.

## SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

## CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
	INICIAL 2015	EJECUTADO 2015	
	IMPORTE	IMPORTE	
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>2.564.863,23</b>	<b>3.049.011,90</b>	
Importe neto de cifra de negocios (ajustado)	806.500,00	1.292.781,19	
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo			
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente			
Subvenciones y transferencias corrientes	1.757.363,23	1.743.179,08	
Ingresos financieros por intereses			
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)			
Ingresos excepcionales	1.000,00	13.051,63	
Aportaciones patrimoniales			
Subvenciones de capital previsto recibir			

<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>2.525.863,23</b>	<b>3.027.267,71</b>	
Aprovisionamientos	459.449,52	495.783,41	
Gastos de personal	1.145.780,00	1.137.724,97	
Otros gastos de explotación	920.633,71	1.373.535,64	
Gastos financieros o asimilados			
Impuestos de sociedades		2.115,96	
Otros impuestos		427,28	
Gastos excepcionales		45,38	
Variaciones de Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		17.635,07	
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)			
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas)</b>	<b>39.000,00</b>	<b>21.744,19</b>	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto

	IMPORTE
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas) que consta en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2015	39.000,00

**ANEXO INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO  
ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.015.**

**Punto 3: Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.**

*Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, podemos afirmar que la entidad aplica el Convenio Colectivo en vigor y que dicho Convenio Colectivo se adapta a las normas legales vigentes.*

*Para ello hemos seleccionado nóminas de 10 trabajadores de distintas categorías y de meses distintos, verificando que todos los conceptos salariales se acogían al Convenio Colectivo de los trabajadores del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales vigente en el ejercicio 2015.*

**Punto 5: Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:**

**a) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia:**

**b) Procedimiento de contratación**

**c) Competencia de la adjudicación**

**d) Cumplimiento del Contrato**

*En la selección de contratos analizados se ha confirmado que la sociedad se adecua a las disposiciones de contratación aplicables para las sociedades del Sector Público.*

**a) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia:**

*La sociedad hace efectivo el principio de publicidad de todas sus licitaciones a concurso mediante la inserción en el perfil del contratante y, en su caso, mediante anuncio inserto en un periódico de la provincia, velando así por el principio de igualdad de trato entre los licitadores y favoreciendo una competencia sana y efectiva entre las empresas que participan en la licitación.*

*Las condiciones y modalidades del procedimiento de licitación están formuladas de forma clara y precisa con el fin de que, por una parte, todos los licitadores razonablemente informados y normalmente diligentes, puedan comprender su alcance exacto e interpretarlos de la misma forma y, por otra parte, la entidad adjudicadora pueda comprobar que efectivamente las ofertas presentadas por los licitadores responden a los criterios aplicables al contrato de que se trata, generando competencia o concurrencia empresarial.*

### **b) Procedimiento de contratación:**

*El procedimiento de contratación seguido por la sociedad se resume en las siguientes fases:*

#### *1.- Definición del Órgano de Contratación y Competencias*

*2.- Preparación de los contratos, elaborando un pliego en el que se establecen las características básicas y técnicas del contrato, régimen de admisión, modalidad de recepción de las ofertas, criterios de adjudicación y garantías a remitir por los licitadores.*

*3.- Capacidad del Contratista estableciendo los requisitos de capacidad y solvencia y la forma de justificarlos.*

#### *4.- Procedimiento de Adjudicación:*

*La adjudicación se realiza ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido definidos en los artículos 141 y 146 de la LSCP y sujetos a las siguientes reglas:*

*- Cumplimiento del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos en el perfil del contratante de la entidad.*

*- Constitución del Comité Asesor de Contratación*

*- Finalización del Procedimiento de Adjudicación mediante la elaboración de un expediente que incluye toda la información relativa al procedimiento: elaboración y formalización del pliego, publicidad, acto de apertura, propuesta de adjudicación y acuerdo de adjudicación.*

*Así mismo, la adjudicación se realiza mediante el procedimiento negociador definido en el artículo 153 de la LSCP en los supuestos enumerados en los artículos 154 y siguientes del mismo texto legal y con sujeción, como mínimo, a las reglas:*

- Contratos susceptibles de adjudicación mediante procedimiento negociador sin publicidad de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 161.2 de la LSCP.
- Contratos susceptibles de adjudicación mediante procedimiento negociador con publicidad

### **c) Competencia de la adjudicación**

*El Órgano de Contratación de la sociedad está formado, o bien por el Gerente de la citada sociedad, si el importe es inferior o igual a 100.000 euros (según Escritura Pública de poder de fecha 8 de Enero de 2013, número de protocolo 5), o bien por el Consejo de Administración para cantidades superiores.*

### **d) Cumplimiento del Contrato**

*En todos los casos seleccionados se ha confirmado que se han cumplido las condiciones pactadas en el contrato.*

*Durante la realización de nuestro trabajo de verificación y análisis, detallados en este informe, hemos comprobado que la Sociedad presenta un adecuado registro, custodia y salvaguarda de los expedientes de contratación seleccionados, en el 2.015.*

*No se han detectado incidencias relativas a incumplimientos de contratos, ni existen, según la parte letrada del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.*

### **Punto 16: Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y Disposición Adicional Décima Quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal.**

*Hemos comprobado que las retribuciones del personal al servicio de la sociedad no han experimentado ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos (tal y como establece el artículo 20).*

*La entidad no dispone de aportaciones a los planes de pensiones, empleo, o contratos de seguros colectivos con inclusión de la cobertura de contingencia por jubilación.*

*La sociedad no ha procedido a la contratación de nuevo personal. Sólo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se ha procedido a la contratación de nuevo personal para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad de celebrar cada año la Edición del Festival de Cine de Málaga.*

***Punto 17: Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.***

*El contrato de alta dirección del Gerente de la sociedad, cumple con todos los requisitos fijados en esta Disposición Adicional. Su retribución se clasifica en retribuciones básicas y retribuciones complementarias compuestas por un complemento variable retribuido en función de la consecución de unos objetivos previamente establecidos.*

*Hemos verificado que las retribuciones básicas, cifradas en 40.060 euros, no superan el máximo de 50.000 euros por contrato de alta dirección fijado y que las retribuciones variables cifradas en 8.700 euros, son inferiores al 40% de la retribución básica, cumpliendo así lo acordado en el pleno de 8 de Julio de 2.014, por el Consejo Rector.*

*Málaga, a 19 de Mayo de 2.016*

ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0262

  
\_\_\_\_\_  
Juan Manuel Molina Román

Socio-auditor de cuentas